Diputación de Granada

Año 2019
Viernes, 10 de mayo

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 87

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- *Resolución de concesión de aguas públicas, expte.: A-1922/1988* 2
Resolución de concesión de aguas públicas, expte.: A-2613/2003 2
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Granada.- *Información pública, expte.: 18056/1542/2017/01* 2
JUNTA DE ANDALUCÍA.
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- *Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Almuñécar, Expte.: AUT01/19/GR/0051* 3
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- *Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Almuñécar, Expte.: AUT01/19/GR/0050* 3
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.- *Información pública, expte.: 13795/A.T.* 4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- *Aprobación provisional de derogación de ordenanza fiscal* 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos ejecución número 1/2019* 4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos número 178/2017* 4

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- *Lista provisional de admitidos para plaza de Arquitecto/a Técnico/a, funcionario de carrera* 5
ALFACAR.- *Padrón y listas cobratorias de tasa de tratamiento de residuos/canon, ejercicio 2018* 5
ARMILLA.- *Padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2019* 6
ATARFE.- *Matrícula de Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 2019* 6
BAZA.- *Bases para selección de una plaza de Técnico/a Empleo Mujer* 6
Bases para selección de una plaza de Educador/a de Calle .. 10
CÁDIAR.- *Aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Gestión* ... 20
CANILES.- *Oferta de Empleo Público para 2019* 12
CENES DE LA VEGA.- *Corrección de errores* 23
LAS GABIAS.- *Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Auxiliar Operador de Sistemas (Informática)* 24
Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Subalterno (notificador) 24
GRANADA. Concejalía Delegada de Personal, Contratación y Organización.- *Modificación de la RPT, factor corrector jornada - jornada real y efectiva* 13
Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consurmo.- *Expte. 5675/16. Avance del Plan Especial de Protección y Catálogo de los sectores Albaicín y Sacromonte* 21
LOBRAS.- *Cuenta general, ejercicio 2018* 16
LOJA.- *Presupuestos generales definitivos para 2019* 16
PURULLENA.- *Aprobación inicial de modificación de créditos 01/2019* 25
SORVILÁN.- *Aprobación inicial del presupuesto de 2019* .. 20

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 2.192

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-1922/1988

EDICTO

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1922/1988
Peticionario: Comunidad de Regantes S.S.
Uso: Riego
Volumen anual (m3/año): 150000
Caudal concesional (l/s): 15
CAPTACIÓN:
- T.M.: Santa Fe, Provincia: Granada
- Procedencia: aguas subterráneas
- M.A.S.: Vega de Granada
- 1ª X UTM (ETRS89): 433341; Y UTM (ETRS89): 4115254

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 23 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 2.193

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS

Resolución de concesión de aguas públicas, expte. A-2613/2003

EDICTO

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-2613/2003
Peticionario: Cueva de la Magaha, S.L.
Uso: Ganadero, Riego
Volumen anual (m3/año): 39820
Caudal concesional (l/s):
CAPTACIÓN:
- T.M.: Jayena, provincia: Granada
- Procedencia: aguas subterráneas
- M.A.S.: Tejeda-Almijara-Guajara
- 1ª X UTM (ETRS89): 430137; Y UTM (ETRS89): 4092845

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 10 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 363

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Información pública, expte.: 18056/1542/2017/01

EDICTO

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Granada, con domicilio en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 18.013 Granada (Granada) tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para autorización de ampliación del colector de Cúllar para traslado de residuales a la EDAR Los Vados y construcción de edificio de entrada al sifón de cruce del Río Genil en los términos municipales de Cúllar Vega, Vegas del Genil y Granada (Granada).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Zona de Granada, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Granada, Avda. de Madrid, nº 7, planta 9ª, 18012-Granada. Telf.: 958 80 71 20; Fax: 958 80 94 80, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en los ayuntamientos de Cúllar Vega, Vegas del Genil y Granada y en la Zona de Granada de esta Confederación.

Granada, El Jefe de Servicio, fdo.: Joaquín Navarro Giménez.

NÚMERO 755

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con bar quiosco expendedor de comidas y bebidas, en temporada, en La Caletilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0051

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Sergio Cuesta Torres, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con bar quiosco expendedor de comidas y bebidas, en temporada, en La Caletilla, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0051.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de febrero de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 1.314

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por instalación de sombrillas y hamacas, en playa Peña Parda-La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0050

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por Dª Piedad Navarro Rojo, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por instalación de sombrillas y hamacas, en playa Peña Parda-La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0050.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de marzo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.759

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública, expte.: 13.795/A.T.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.795/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 1, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía, nº 1K, de Churriana de la Vega C.P. 18.194 y CIF: B-18.829.812.

Características: Planta Solar Fotovoltáica "Hoyas Grandes I" de 7.043 kWp y 5.900 kW de potencia nominal, formado por módulos fotovoltáicos de 315 Wp de potencia unitaria o similar, 5 Power Stations de 1.000 kW con dos inversores cada uno y 1 Power Station de 900 kW con tres equipos inversores, 6 transformadores 1.250 kVA cada uno alojados en cada uno de los Power Station, protección celdas 24 kV SF6, Línea subterránea de evacuación en MT 20 kV con conductor RHZ 18/30 kV, y Centro de Seccionamiento, Control y Medida, sito en el polígono 2, parcelas 192, 193, 195 y 196 en t.m. de Ventas de Huelma.

Presupuesto: 5.470.033,18 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El trámite de información pública a efectos medioambientales (expte. AAU/025/18) fue realizado por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante publicación en el BOJA nº 239 de 12 de diciembre de 2018.

Granada, 3 de abril de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 2.187

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 1/2019

EDICTO

Dª Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 1/2019, seguidos contra Lidia Martín Heredia (Pub Malibú Café Copas), se ha dictado auto de fecha 25/03/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lidia Martín Heredia (Pub Malibú Café Copas), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 24 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 178/2017

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 178/2017 se ha acordado citar a Plásticos Andalucía, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de octubre de 2018 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Plásticos Andalucía, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de abril de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.188

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Lista provisional de plaza de Arquitecto/a Técnico/a funcionario de carrera

EDICTO

Dª Concepción Ramírez Marín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 514 de fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la lista provisional de la plaza de Arquitecto/a Técnico que a continuación se publica:

Concluido el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Albolote, funcionario de carrera. Estabilización,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si en el plazo establecido en las bases, no se presentase reclamación alguna, la lista pasaría a definitiva,

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUILAR CASCALES, JAVIER
2	APARICIO MACÍAS, ARACELI
3	BOLPILLAR GUTIÉRREZ, AGUSTÍN
4	CARBONELL MONTALVO, OLGA MARÍA
5	CERRILLO COBOS, EMILIO
6	CRESPO DE LA HERA, ALEJANDRO
7	FERNÁNDEZ AQUILINO, ANTONIO
8	GARCÍA CASTELLAR, CÁNDIDA
9	GARCÍA COLORADO, CRISTINA BELÉN
10	GÓMEZ MEDINA, ANA BELÉN
11	GÓMEZ URBANO, JESÚS
12	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, ÁLVARO
13	JIMÉNEZ SALINAS, PATRICIA
14	MUÑOZ ARENAS, PATRICIA
15	OLMEDO TRINIDAD, MÓNICA
16	PASTRANA GALIANO, MARÍA JOSÉ
17	RUIZ JUSTICIA, MARÍA JOSEFA
18	SÁEZ DE TEJADA HITOS, PABLO
19	SEVILLA DELGADO, JOSÉ LUIS
20	TORO MARTÍN, ISIDRO
21	TORRES RUIZ, JOSÉ LUIS
22	VALVERDE MORENO, LOURDES
23	VERA LÓPEZ, MARÍA LOURDES
24	VERGARA GOLBANO, JOSÉ MANUEL

EXCLUIDOS

MARÍA DEL CARMEN SÁEZ SERRANO (1)

(1) Por falta de la declaración jurada

Segundo.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Albolote, 2 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 2.181

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Padrón y listas cobratorias tasa tratamiento de residuos/canon ejercicio 2018

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13/03/2019, ha sido aprobado el padrón de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio de 2018, que asciende a la cantidad de 69.969,92 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 31 de mayo de 2019.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar, 2 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 2.182

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2019

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será en dos períodos que comprenderá del 20 de mayo al 25 de julio de 2019 el primer período y del 9 de septiembre al 26 de noviembre de 2019 el segundo período.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 29 de abril de 2019.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Decreto 2018/1274-ALC, de 21 de junio) fdo.: Rafael Muñoz Criado.

NÚMERO 2.185

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Impuesto sobre actividades económicas para 2019

EDICTO

En relación al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2019, y, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto y se regula la delegación de competencias en materia de gestión de dicho Impuesto, se hace público lo siguiente:

PRIMERO Habiéndose formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio de Atarfe, para el ejercicio de 2019 por la Delegación de Hacienda de Granada, se expone a disposición del público en el Área Económica de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles.

SEGUNDO Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de Reposición potestativo ante el Iltmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, en el plazo del5 días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Sala de Granada, en igual plazo.

Atarfe, 30 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.196

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases de selección de una plaza de Técnico Empleo Mujer

EDICTO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EMPLEO MUJER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico Empleo Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2018, encuadrada en el grupo profesional, 2-A2 y dotada con las retribuciones económicas que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

La plaza que se oferta se realiza de acuerdo con la opción ejercida por el Ayuntamiento de Baza, de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, cuando aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018, por la Junta de Gobierno Local.

Se trata de una plaza de naturaleza estructural que está ocupada por personal con vinculación temporal. Con la finalización del proceso selectivo no se incrementará ni el gasto público ni el número de efectivos.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3.- REQUISITOS.

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El titulo exigido es el de Diplomado en Ciencias Empresariales o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 25 euros.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

6.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

SECRETARIO: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

7.- ABSTENCIÓN Y REACUSACIÓN.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos

cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

8.- ORDEN DE ACTUACIÓN.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 2019.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición.

FASE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico- práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I y Anexo II. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

FASE CONCURSO.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Experiencia Profesional (Máximo cinco puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: 0,02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

ENTREVISTA (Máximo 3 puntos):

La entrevista, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

APLICACIÓN DEL CONCURSO Y DE LA ENTREVISTA

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, y en la Entrevista se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el art 121 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.(No tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre e informe de capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto del Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud o del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral fijo por tiempo indefinido.

NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

1. La Constitución española. Principios Generales. Características.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

4. Los Poderes del Estado.

5. Régimen Local español.

6. El municipio: Organización y competencias

7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario

8. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

9. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

10. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.

11. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.

12. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

ANEXO II

1. La orientación profesional en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida: principios de intervención, objetivos y criterios de calidad.

2. Itinerario de la diversificación profesional: elección, consolidación, inserción y promoción

3. Proceso de orientación laboral desde la perspectiva de género. Metodología y contenidos. Vías de búsqueda de Empleo en el mercado de trabajo.

4. La orientación profesional en el trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia. Ventajas e inconvenientes.

5. La formación como herramienta estratégica para el desarrollo del territorio. Fases de elaboración de un plan de formación.

6. Factores de ocupabilidad en los procesos de orientación: factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales

7. Técnicas de presentación

8. La selección de personal: objetivos. Fases y métodos de actuación. Entrevistas de selección.

9. Economía sumergida. Concepto de empleo irregular. Causas y efectos de la economía sumergida y del empleo

10. Autoafirmación de la mujer ante las nuevas formas sociales. La preformación en las mujeres. Origen, objetivos y contenidos.

11. La acción formativa de las nuevas tecnologías de la información en los proyectos profesionales de las mujeres

12. Nuevos yacimientos de empleo como potencial económico

13. Comunicación. Elementos básicos del proceso de comunicación. Sintonía entre emisor/a y receptor/a

14. El papel de la administración local en la promoción de la Igualdad entre hombre y mujeres.

15. Programas de formación y empleo de Mujer en la comunidad andaluza.

16. La orientación profesional a víctimas de violencia de género. Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género

17. La violencia de género como barrera de acceso al empleo. Definición. Causas: tipos de violencia y ciclo de la violencia. Renta activa de inserción

18. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

19. La formación profesional para el empleo y la formación profesional en el sistema educativo.

20. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. Requisitos de acceso a la formación profesional. Equivalencias, convalidaciones y exenciones.

21. Los servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Servicio Público de Empleo Estatal.

22. El Servicio Andaluz de Empleo. Organización, estructura y funciones.

23. Servicios de formación y empleo en los Centros de Información a la Mujer: ejes metodológicos e innovaciones metodológicas.

24. Competencias estatales y autonómicas en materias de mujer. El Instituto Andaluz de la Mujer. Conciliación vida laboral y responsabilidades de mujeres y hombres

25. Diversificación profesional. Concepto, barreras y ruptura de las visiones estereotipadas.

26. Segregación ocupacional, concepto, origen y consecuencias.

27. Enfoque integrado de Género. Acuerdos europeos de mainstreaming.

28. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad

29. Políticas de igualdad de oportunidades. Normativa y políticas específicas.

30. Directrices Europeas de Empleo

31. Acciones positivas como estrategia; identificación de situaciones de discriminación Sistema sexo-género.

32. Socialización de género: características y factores que intervienen y efectos.

33. Necesidad e importancia de un uso no sexista del lenguaje

34. Los usos del tiempo: el Banco del tiempo

35. La orientación profesional en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida: principios de intervención, objetivos y criterios de calidad.

36. Mecanismos y herramientas para la orientación. La orientación 2.0: la búsqueda de empleo a través de redes sociales y los metabuscadores. La identidad laboral digital y la reputación en las redes.

37. La empresa. Definición, estructura, organización y tipología. Evolución y situación actual de la empresa.

38. Formas jurídicas de la empresa: persona física y jurídica

39. La figura del orientador/a laboral. Perfil profesional

40. El liderazgo. Tipos de liderazgo y género.

41. resolución de conflictos. Poder y procesos de influencia en la negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos

42. Plan de empresa como herramienta indispensable para iniciar un proyecto empresarial: objetivos del plan de empresa, metodología y estructura.

43. El desarrollo local. Objetivos y factores que intervienen.

44. Perfil de la mujer emprendedora. Rasgos propios del carácter emprendedor. Conductas a desarrollar por la mujer emprendedora.

45. Las claves del éxito de la pequeña empresa: La flexibilidad. El contacto directo con clientes y los/as consumidores/as. Estructuras y control de gastos. Situación de la mujer: retos y propuestas en el ámbito rural

46. Concepto de trabajo: trabajo productivo y trabajo reproductivo. Análisis descriptivo de las nuevas formas de trabajo y organización. Ventajas e inconvenientes que pueden suponer las nuevas formas de actividad para las mujeres.

47. Formación de la sociedad multicultural. Características de la sociedad multicultural por razón de sexo.

48. Conciliación vida laboral y responsabilidades de mujeres y hombres

Baza, 30 de abril de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.197

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Bases de selección de una plaza de Educador/a de Calle

EDICTO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DE CALLE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de una plaza de Educador/a de Calle, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2018, encuadrada en el grupo profesional, 5-AP (agrupaciones profesionales sin requisito de titulación) y dotada con las retribuciones económicas que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de Concurso- Oposición Libre.

La plaza que se oferta se realiza de acuerdo con la opción ejercida por el Ayuntamiento de Baza, de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, cuando aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018, por la Junta de Gobierno Local.

Se trata de una plaza de naturaleza estructural que está ocupada por personal con vinculación temporal. Con la finalización del proceso selectivo no se incrementará ni el gasto público ni el número de efectivos.

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el art 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3.- REQUISITOS.

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 15 euros.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspon-

diente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

5.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

6.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

- SECRETARIO: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

7.- ABSTENCIÓN Y REACUSACIÓN.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

8.- ORDEN DE ACTUACIÓN.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 2019.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

FASE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico- práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 60 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

FASE CONCURSO.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Experiencia Profesional (Máximo cinco puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: 0,02 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,01 puntos.

ENTREVISTA (Máximo 3 puntos):

La entrevista, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

APLICACIÓN DEL CONCURSO Y DE LA ENTREVISTA

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, y en la Entrevista se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el art 121 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.(No tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre e informe de capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto del Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud o del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral fijo por tiempo indefinido.

NORMA FINAL

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO I

TEMARIO EDUCADOR/A DE CALLE

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

Tema 2. Los Servicios Sociales Comunitarios 1. Concepto, objetivos, Áreas de Actuación, Ubicación Física. Servicios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

Tema 3. Servicios Sociales Comunitarios 2. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

Tema 4. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

Tema 5. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz.

Tema 6. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.

Tema 7. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 8. Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana.

Baza, 30 de abril de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.203

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Oferta de Empleo Público 2019

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 188/18 de 2 de mayo de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019:

- Personal funcionario, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, número de vacantes 2, denominación Policía Local, forma de provisión oposición.
- Personal funcionario, Escala Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, denominación Auxiliar Administrativo, forma de provisión concurso-oposición.
- Personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, Denominación Técnico de deportes, Forma de provisión concurso-oposición.
- Personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, Denominación Oficial de Albañilería, Forma de provisión concurso-oposición.

Caniles, 2 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 2.166

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Modificación RPT Factor corrector jornada - Jornada real y efectiva

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de abril de 2019, se ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT, quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

Conforme a la propuesta negociada y aprobada por parte de las organizaciones presentes tanto en la Mesa General de Funcionarios como en la General de Negociación del Ayuntamiento de Granada, aprobar con efectos del 1 de abril de 2019 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con un coste estimado de 245.092,88 euros para 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el R.D.Ley 24/2018, de 21 de diciembre, en su art. 3. Siete, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. Crear dentro del subfactor "jornada" un complemento corrector del mismo denominado "jornada real y efectiva" (JRE) destinado a retribuir en el complemento específico las horas efectivamente trabajadas en horario nocturno, domingo o festivo, de todos los empleados municipales que tengan asignado en su puesto de trabajo el valor J3, J4 o J5 del citado subfactor, así como el personal de control y mantenimiento de deportes.

Este complemento se mantendrá hasta tanto se elabore una nueva Relación de Puestos de Trabajo que recoja en su sistema de clasificación y valoración de forma más adecuada a la actual la jornada de trabajo.

Segundo. Aprobar el siguiente sistema de valoración para este subfactor:

AÑO	VALOR HORA NOCTURNA NORMAL (1)	VALOR HORA NOCTURNA VÍSPERA DE FESTIVO O DE DOMINGO	JORNADA COMPLETA REALIZADA EN FESTIVO O DOMINGO (2)
2019	0,75 euros	1,5 euros	10 euros
2020	1,125 euros	1,875 euros	12 euros
2021	1,5 euros	2,25 euros	14 euros
2022	1,875 euros	2,625 euros	18 euros

(1) Se considera horario nocturno el realizado a partir de las 22,00 hasta las 7,00 horas.

(2) La jornada realizada de mañana o tarde en festivo o domingo se retribuirá por el importe señalado en la columna correspondiente. Aunque la jornada incluya mañana y tarde solo dará derecho a percibir dicho importe. En ambos casos debe ser completa y no como saliente como es en el servicio de extinción de incendios.

Tercero. La clasificación y valoración de este subfactor para 2019 será el que se indica en el siguiente cuadro, revalorizándose para 2020, 2021 y 2022 según la tabla del apartado segundo.

CÓDIGO RPT	**Servicio**	**NF / año (9h/n) 22:00 a 07:00**	Importe 1,50 €/hora	**NL / año (9h/n) 22:00 a 07:00**	Importe 0,75 €/hora	**D/F año**	Importe 10,00 €/jornada	Total CE/año
JRE1	Brigadas SPEIS	14	189	52	351	14	140	680
			0		0		0	0
JRE2	092 - Sala - Atestados - Seguridad Edificios - GABP	14	189	59	398,25	28	280	867,25

		NF / año (6h/n) 22:00 a 4:00		**NL / año (6h/n) 22:00 a 4:00**			0	0
JRE3	Patrullas de Barrio	11	99	35	157,5	34	340	596,5
			0		0		0	0
		NF / año (7h/n) 23:00 a 6:00		**NL / año (7h/n) 23:00 a 6:00**			0	0
JRE4	Medio Ambiente	12	126	13	68,25		0	194,25
			0		0		0	0
JRE5	Tráfico		0		0	6	60	60
			0		0		0	0
JRE6	Unidad Canina		0		0	12	120	120

Como consecuencia de lo anterior se crean los siguientes puestos de trabajo en la actual RPT, todos ellos manteniendo la descripción del puesto de origen al que se le añade el nuevo subfactor:

CODIGO RPT	**FACTOR**	**CE**
BOMA	JRE1	BOMC+680 €
CBBOMCA	JRE1	CBOMC+680 €
SGBOMA	JRE1	SGBOM+680 €
PLA	JRE2	PL+867,25 €
PLB	JRE3	PL+596,5 €
PLC	JRE4	PL+194,25 €
PLD	JRE5	PL+60 €
PLE	JRE6	PL+120 €
OFPLA	JRE2	OFPL+867,25€
OFPLB	JRE3	OFPL+596,5 €
OFPLC	JRE4	OFPL+194,25 €
OFPLD	JRE5	OFPL+60 €
OFPLE	JRE6	OFPL+120 €

SBPLA	JRE2	SBPL+867,25€
SBPLB	JRE3	SBPL+596,5 €
SBPLC	JRE4	SBPL+194,25 €
SBPLD	JRE5	SBPL+60 €
SBPLE	JRE6	SBPL+120 €
IPLA	JRE2	IPL+867,25 €
IPLB	JRE3	IPL+596,5 €
IPLC	JRE4	IPL+194,25 €
IPLD	JRE5	IPL+60 €
IPLE	JRE6	IPL+120 €

Cuarto. En los meses de enero, abril, julio y octubre, sobre el trimestre anterior, se procederá a regularizar la jornada real y efectiva realizada; siguiendo los criterios de cálculo de este factor descritos en los puntos segundo y tercero.

A estos efectos, los servicios municipales afectados deberán emitir informe antes del día 5 de los meses citados, por empleado municipal que tenga asignado este factor JRE indicando, jornada laboral normal realizada en horario nocturno (laboral o festivo), y domingos o festivos incluidos en esta; sin perjuicio, en su caso, de la correspondiente comprobación con los sistemas de control de presencia.

En los casos en que el número de horas/jornada sean inferiores a las establecidas se realizará la oportuna deducción de haberes por los importes correspondientes.

Quinto. La realización de servicios que no tengan la consideración de jornada laboral normal (como extraordinarios), no devengará derecho alguno a percibir tal compensación.

Sexto. A partir de 2023, en tanto no se haya aprobado una nueva Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo expuesto en el punto primero, se abrirá un periodo de negociación para mejorar este sistema, en el que se deberá considerar aspectos como productividad y absentismo de los colectivos afectados durante los cuatro años en que se implementará.

No obstante esa Alcaldía y la Junta de Gobierno Local resolverán lo que estimen más procedente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente."

Granada, El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.198

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Cuenta general, ejercicio 2018

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018 en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 núms. 2 y 3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Lobras, 2 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Ana Rodríguez Gualda.

NÚMERO 2.249

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Presupuestos generales para 2019

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2019, por mayoría absoluta del artículo 99,2º del R.O.F, con los votos a favor de los miembros del Grupo Popular, la abstención del Sr. Ronda Gómez y con el voto en contra de los miembros adscriptos al Grupo Municipal Socialista, acordó la aprobación definitiva del Expediente 2019/567 del Presupuesto General de 2019 del Ayuntamiento de Loja, una vez resueltas las alegaciones presentadas contra el mismo. En base a lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se insertan a continuación los resúmenes por capítulos de los Presupuestos integrantes del General de esta Corporación, compuesto por el Presupuesto de la Entidad Local, el Presupuesto de la Empresa Gestión Medioambiental de Loja, S.A., (GEMALSA), el Presupuesto de la Empresa Municipal de Vivienda (Emuviloja, S.A.), el Presupuesto de la Fundación Ibn Al-Jatib y la plantilla del personal.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOJA

PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	7.100.000,00
2	Impuestos indirectos	209.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	2.585.577,00
4	Transferencias corrientes	9.989.073,29
5	Ingresos patrimoniales	240.515,39
6	Transferencias de capital	1.564.695,00
7	Activos Financieros	71.145,95
8	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	21.760.006,63

PRESUPUESTO DE GASTOS.-

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	7.966.611,50
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.681.504,99
3	Gastos Financieros	226.623,36
4	Transferencias corrientes	1.035.733,05
5	Fondo contingencia	50.000,00
6	Inversiones Reales	2.318.602,31
7	Transferencias de capital	140.147,19
8	Activos Financieros	50.000,00
9	Pasivos Financieros	1.290.784,23
	TOTAL	21.760.006,63

PRESUPUESTO "GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOJA, S.A."

PREVISIÓN DE INGRESOS	1.624.482,73
PREVISIÓN DE GASTOS	1.607.767,48

PRESUPUESTO "EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, EMUVILOJA, S.A."

PREVISIÓN DE INGRESOS	76.300,00
PREVISIÓN DE GASTOS	76.300,00

PRESUPUESTO FUNDACIÓN IBN AL-JATIB
ESTADOS DE INGRESOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	Tasas y otros Ingresos	500,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	TOTAL	25.500,00

ESTADOS DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Bienes corrientes	18.200,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	7.000,00
	TOTAL	25.500,00

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL:

ESTADO DE CONSOLIDACION 2019
GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE						
	ENTIDAD LOCAL	FUNDACION	GEMALSA	EMUVILOJA	TOTAL	AJUSTES	TOTAL
I.- GASTOS PERSONAL	7.966.611,50	0,00	883.322,40	0,00	8.849.933,90		8.849.933,90
II.- BIENES CORRIENTES	8.681.504,99	18.200,00	706.854,85	55.800,00	9.462.359,84	218.261,17	9.244.098,67
III.- G. FINANCIEROS	226.623,36	300,00	17.590,23	20.500,00	265.013,59		265.013,59
IV.- TRANSF.CORRIENTES	1.035.733,05	7.000,00			1.042.733,05	12.500,00	1.030.233,05
V.-FONDO CONTINGENCIA	50.000,00				50.000,00		50.000,00
VI.- INVERSIONES REALES	2.318.602,31	0,00	0,00	0,00	2.318.602,31	0,00	2.318.602,31
VII.- TRANSF. CAPITAL	140.147,19				140.147,19	0,00	140.147,19
VIII.- ACTIVOS FINANC.	50.000,00				50.000,00		50.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIER.	1.290.784,23				1.290.784,23		1.290.784,23
TOTAL	21.760.006,63	25.500,00	1.607.767,48	76.300,00	23.469.574,11	230.761,17	23.238.812,94

ESTADO DE CONSOLIDACION 2019
INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE						
	ENTIDAD LOCAL	FUNDACION	GEMALSA	EMUVILOJA	TOTAL	AJUSTES	
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	7.100.000,00				7.100.000,00		7.100.000,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	209.000,00				209.000,00		209.000,00
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.585.577,00	500,00	1.624.482,73	0,00	4.210.559,73	218.261,17	3.992.298,56
IV.-TRANSFER. CORRIENTES	9.989.073,29	25.000,00		0,00	10.014.073,29	12.500,00	10.001.573,29
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	240.515,39	0,00	0,00	76.300,00	316.815,39		316.815,39
VI.-ENAJENACION INV. REALES	0,00				0,00		0,00
VII.-TRANSFER. CAPITAL	1.564.695,00				1.564.695,00		1.564.695,00
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	71.145,95				71.145,95		71.145,95
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00		0,00		0,00
							0,00
TOTAL	21.760.006,63	25.500,00	1.624.482,73	76.300,00	23.486.289,36	230.761,17	23.255.528,19

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACION CARACTER NACIONAL

1 Secretario/a
1 Interventor/a
1 Tesorero/a
1 Viceinterventor/a

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA TECNICA
6 Técnicos

GESTION
2 Técnicos Gestión

ADMINISTRATIVA
28 Administrativos

AUXILIAR
11 Auxiliares

SUBALTERNA
5 Conserjes
1 Notificador

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBESCALA TECNICA SUPERIOR
1 Arquitecto
1 Asesor jurídico
3 Licenciados en Historia
2 Psicólogos
1 Técnicos Superior

SUBESCALA TECNICA MEDIA

1 Técnico de Gestión
2 Arquitectos Técnicos
1 Ingeniero Técnico Industrial
1 Técnico Informática
1 Educador
1 Asesor Económico
1 Archivero Bibliotecario
5 Trabajadores Sociales
2 Educador Social

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES
1 Programador Informática
1 Informático

CLASE: OFICIOS
1 Delineante
4 Cuidadoras-Educadoras
1 Animador Juvenil
1 Aux. Rentas y Exacciones
2 Auxiliares
1 Agente
1 Conductor
3 Operarios Limpieza

CLASE: POLICIA LOCAL

Categoría Subinspector
1 Subinspector
Categoría: Oficial
7 Oficiales
Categoría: Policía
30 Policías

CLASE: SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS
1 Cabo
14 Bomberos-Conductores

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO 2019

1 Técnico Superior
2 Técnicos Medios
1 Trabajador/a Social
2 Monitores Deportivos
4 Electricistas
5 Auxiliares
3 Auxiliares turismo
3 Conductores
5 Albañiles
4 Oficiales Oficios
2 Oficial Maquinista
1 Oficial Conductor
2 Oficiales Carpintería
1 Operario Limpieza
2 Sepultureros
10 Limpiadoras
5 Peones Oficios
5 Conserjes
3 Vigilantes Coto
1 Director técnico de comunicación
1 Subdirector de comunicación
2 Redactor locutor
1 Administrativo/a de comunicación

PLANTILLA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO
AFECTO AL ART. 52 DEL E.T., LEY 12/2001. 2019

1 Médico/a
3 Psicologo/a
1 Abogado/a
3 Trabajadores/as Sociales
1 Informadora
1 Educador/a Familiar
1 Técnico Programa Zonas
1 Maestro/a
7 Auxiliares de Hogar

PERSONAL EVENTUAL.FUNCIONES DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO 2019

2 Dos secretarios de grupo municipal
5 Coordinadores de área

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos previstos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

Loja, 6 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.194

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2019

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Sorvilán, de fecha 30 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Sorvilán, 2 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 2.225

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para plaza de Técnico de Gestión

EDICTO

D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar,

En relación con la Oferta de Empleo Público 2018 de este Ayuntamiento, y de acuerdo con el Anuncio publicado en el BOE de fecha 22 de marzo de 2019, por el que se hacía referencia al anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la provincia de Granada" número 244, de 21 de diciembre de 2018, y en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 36, de 21 de febrero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Gestión Presupuestaria - Contable y Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Indicándose que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las citadas bases en el "Boletín Oficial del Estado" referido. (22 de marzo de 2019).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. LAURA RAMOS GONZÁLEZ - 46594560X
2. IRENE ORTIZ LÓPEZ - 74740066W
3. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ - 44280591W
4. DAVID GARCÍA ALONSO - 26251029W
5. JUAN LOZANO GÓMEZ - 05704605F
6. FRANCISCO EGEA CONTRERAS - 74642727E
7. MARÍA DEL PILAR SANTIAGO CASTILLO - 74745564A

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. KIRIAN HIDALGO MANRIQUE - 14631272Y
(Motivo: solicitud presentada fuera de plazo)
2. FRANCISCO EMILIO MOLINA RODRÍGUEZ - 14631845G
(Motivo: no encontrarse en posesión de la titulación académica requerida según base segunda apartado E)

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución con la lista definitiva de admitidos y se nombrará el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la presente convocatoria.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cadiar.sedelectronica.es] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cádiar, 30 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares; El Secretario, fdo.: Patrocinio J. Torrente Oliver.

NÚMERO 2.290

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación provisional derogación ordenanza

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó acuerdo de aprobación provisional de supresión de la tasa por prestación de servicios de asistencia técnica a las entidades locales y la derogación de su correspondiente ordenanza fiscal reguladora, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 6 de mayo de 2019.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.243

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Expte. 5675/16. Avance del Plan Especial de Protec. y Cat. Albaicín y Sacromonte

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CATÁLOGO DE LOS SECTORES ALBAICÍN Y SACROMONTE, PARA FORMULACIÓN DE SUGERENCIAS Y, EN SU CASO, OTRAS ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el documento de Avance del Plan Especial de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación al expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 5.675/2016, respecto a Avance del Plan Especial de Protección y Catálogo de los Sectores Albaicín y Sacromonte, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, informa a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fechado el día 17 de octubre de 2016, se ordenó iniciar el procedimiento de redacción del documento técnico del PEPRI del Albaicín y Sacromonte.

Con fecha marzo de 2019, por los Servicios Técnicos Municipales se presenta a la Subdirección de Planeamiento documento de Avance del Plan especial de protección y catálogo de los sectores Albaicín y Sacromonte.

Con fecha 4 de abril de 2019, el Arquitecto Municipal, Responsable técnico de planes especiales de protección, emite informe, donde consta:

"Por Decreto de fecha 17 de octubre de 2016 se acordó por el Delegado de Urbanismo iniciar el procedimiento de redacción del Plan Especial de Protección y Catálogo del Albaicín y Sacromonte, para dar cumplimiento a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Granada.

Se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales el documento de Avance del Plan Especial de Protección y Catálogo del Albaicín-Sacromonte, que recoge el estado de los trabajos relativos a las cuestiones estrictamente urbanísticas en el momento presente, tanto a nivel de información del estado actual como de propuesta de objetivos, criterios y estrategias generales.

El contenido del Avance consta en expediente.

Este Avance deberá aprobarse por el órgano municipal competente y seguir la tramitación que proceda, mediante el procedimiento señalado por el art. 29.2 de la LOUA y 125 y 147.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/1978, incluida la exposición al público para la formulación de sugerencias u otras alternativas de planeamiento

La aprobación del Avance sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del Plan Especial, de acuerdo con lo establecido por el art. 29.3 de la LOUA."

Dentro del contenido del Avance relacionado en el citado informe, figura, como documentación escrita, la memoria (memoria informativa y memoria de ordenación: propositiva y justificativa) y avance de normativa urbanística, y, como documentación gráfica, planos de información y planos de ordenación.

En el Decreto 186/2003, de 24 de junio, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Orden de 5 de diciembre de 1929 (publicado en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía nº 141 de 24 de julio de 2003), se contempla, en su sectorización, las áreas correspondientes al Albaicín y Sacromonte, así como ordena la inscripción de este Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

El vigente Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín trata en el art. I.2, dedicado a su vigen-

cia, el régimen de su revisión, entre otros, cuando se revise el Plan General y así se determine en el mismo.

La disposición adicional primera del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Granada (PGOU) prevé la revisión del Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín (PEPRI Albaicín) y la redacción del Plan especial de protección y reforma interior del Sacromonte (PEPRI Sacromonte), adaptándolos a las determinaciones del PGOU e incorporando las modificaciones que resulten aconsejables tras la experiencia acumulada de su puesta en práctica. Indica que se tramitarán y aprobarán simultáneamente la revisión del PEPRI Albaicín y la redacción del PEPRI Sacromonte por la vinculación entre ambas áreas y para la adecuada resolución de los problemas que puedan derivarse.

Según el art. 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico del Estado (LPHE), la declaración de un conjunto histórico, como BIC, determina la obligación para el municipio de redactar un plan especial de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento previsto en la legislación urbanística en todo caso las exigencias establecidas en la Ley.

La inscripción de bienes inmuebles en el CGPHA lleva aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes, de conformidad con lo dispuesto en art. 30.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico andaluz (LPHA). La elaboración y aprobación de estos planes urbanísticos se llevarán a cabo de una sola vez para el conjunto del área o, excepcionalmente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de modo parcial por zonas que merezcan una consideración homogénea (art. 30.3 de la LPHA). Se ajustarán a los contenidos del art. 31 de la Ley, cuyo requisitos podrán incorporarse directamente al PGOU o remitir, a través de sus determinaciones, a la elaboración obligatoria de planes especiales de protección o planeamiento de desarrollo con el mismo contenido (art. 31.3 de la LPHA). Al tenor del art. 29.1 de la LPHA, los instrumentos de ordenación urbanística que incidan sobre bienes integrantes del patrimonio histórico identificarán, en función de sus determinaciones y a la escala correspondiente, los elementos patrimoniales (que se integrarán en el catálogo urbanístico) y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

De conformidad con el art. 14.1, letra b), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, los planes especiales municipales pueden tener por objeto conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales. Los planes especiales han de tener el contenido necesario y adecuado a su objeto y deberán redactarse con el mismo grado de desarrollo, en cuanto a documentación y determinaciones, que los instrumentos de planeamiento que complementen (art. 14.4 de la LOUA). Asimismo, especifica el art. 16.1 de la LOUA que los catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico; así como contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección.

El art. 29, apartado primero, de la LOUA permite, a las Administraciones competentes para formular los instrumentos de planeamiento, elaborar avances de los mismos, que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación para orientar su redacción.

Este precepto, en su apartado segundo, remite a la regulación reglamentaria para su aprobación y contenido, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

Al efecto, el art. 147.3 del R. D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), aplicable supletoriamente ex disposición transitoria novena de la LOUA, envía, para determinados planes especiales, a lo establecido en el art. 125 del RP y, de esta manera, en el momento que los trabajos de elaboración hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación encargada de su formulación deberá anunciar en el boletín oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición al público de los trabajos, al objeto de que, durante el plazo mínimo de treinta días, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

El art. 70 ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LBRL), prevé la publicación por medios telemáticos del anuncio de información pública, así como de cualesquiera actos de tramitación relevantes para su aprobación o alteración. El art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas (LPACAP), regula el trámite de información pública y dispone que el anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones.

Según el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), art. 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (LTPA), y art. 12, letra r), de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016) han de publicarse los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

De acuerdo con el apartado tercero del art. 29 de la LOUA la aprobación del avance tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento.

El art. 27.1, en relación con el art. 29.3, de la LOUA contempla la posibilidad (o sea, sin carácter obligatorio)

de acordar, por parte de la Administración competente para la aprobación inicial, la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos.

Según lo dispuesto en el art. 4, letra b), en relación con el art. 16, apartado 3, del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito (BOP nº 33, de 19 de febrero de 2015), a la Junta Municipal de Distrito competente por razón del territorio le corresponde informar y/o ser informada sobre los planes y proyectos de actuaciones municipales, así como de cualesquiera otros asuntos que afecten a su territorio, así como conocer e informar de las actuaciones y planes urbanísticos que afecten al distrito.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la formulación de proyectos de cualesquiera instrumento de planeamiento de ámbito municipal.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación del avance del plan especial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.i, de la LBRL y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del ROM.

El R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Por tanto, emitido informe jurídico de 8 de abril de 2018 y de conformidad con lo expuesto, se estima que procede la aprobación del Avance del Plan especial de protección y catálogo de los sectores Albaicín y Sacromonte.

Examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); art. 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico del Estado (LPHE); arts. 29, 30 y 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA); art. 125, en relación con art. 147.3, del R. D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de planeamiento (RP), ex disposición transitoria novena de la LOUA; art. 70 ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local (LBRL); art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas (LPACAP); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 127.1.d), en relación con el art. 123.1.i), de la LBRL, y art. 18.1.d), en relación con el art. 16.1.i), del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), a propuesta del Coordinador General con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar el documento de Avance del Plan especial de protección y catálogo de los sectores Albaicín y Sacromonte (marzo 2019).

Segundo: Declarar que la aprobación del referido Avance tiene meros efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento.

Tercero: Someter el documento de Avance del Plan especial de protección y catálogo de los sectores Albaicín y Sacromonte (marzo 2019) a un trámite de información pública, por el plazo de tres meses, para la presentación de alegaciones, sugerencias y alternativas."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento de Avance del Plan Especial a información publica por plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablón de anuncios del Municipio y web municipal.

Durante dicho plazo se podrán formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento que estimen pertinentes, encontrándose el documento de manifiesto en la Subdirección de Planeamiento, situada en la 1ª planta del Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22, así como en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Granada:

https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0

https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN

Granada, 2 de mayo de 2019.-El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 2.292

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

EDICTO

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio número 2.086 publicado el día 7 de mayo de 2019 en el B.O.P., dónde dice "Lista definitiva de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a" debe decir "Lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a".

Se concede un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde

el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Cenes de la Vega, 7 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 2.312

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Auxiliar Operador de Sistemas (Informática)

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que por Decreto de alcaldía de fecha 30/04/2019 y número 00365, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar operador de informática, por el procedimiento de concurso-oposición libre, el cual se transcribe a continuación.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar Operador de Informática, de estabilización de empleo.

Con fecha de 4 de enero de 2019 se anuncia convocatoria de esta plaza en el boletín oficial de la provincia (BOP) de Granada número de boletín 2, con fecha 20 de febrero de 2019 en el boletín oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y con fecha 19 de marzo de 2019 en el boletín oficial de estado (BOE), finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar operador informática, por el procedimiento de concurso-oposición libre:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDO/A
Pablo Aparicio Estévez	.....187-F	Admitido
Ángel Barrilao Bensrhir	.....767-M	Admitido
Daniel García Peinado	.....757-B	Admitido
Rosa María Hidalgo Bermúdez	.....499-W	Admitida
Francisco López Torralba	.....405-B	Admitido
Francisco Javier Quesada Ortega	.....698-X	Admitido
Rafael Romera Archilla	.....182-K	Admitido
Manuel Antonio Ruiz Álvarez	.....742-C	Admitido
Antonio Salas Moreno	.....880-E	Admitido
Enrique Vargas Vega	.....921-J	Admitido
Ángel Isidro Vega Zafra	.....616-K	Admitido
Antonio Hernández Bimbela	.....417-L	Admitido

EXCLUIDOS:

Ningún aspirante queda excluido

SEGUNDO: No existiendo ningún aspirante excluido en dicho proceso selectivo y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 39/2015 y el principio de simplificación administrativa, se eleva en esta resolución la lista definitiva, ordenando la publicación de la misma en el BOP, y su exposición en el tablón de anuncios, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias,

TERCERO: La puntuación otorgada en la fase de concurso se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, disponiendo el aspirante de 5 días hábiles a partir de la publicación de dicho anuncio para presentar las alegaciones que estime oportunas.

CUARTO: El tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a
Titular: D. José Antonio Morales Polo.
Suplente: D. Jesús Delgado García.
Secretario/a
Titular: Dª Alicia González González.
Suplente: Dª. María Elena García Bonilla.
Vocal 1º
Titular: D. Juan José Marín García.
Suplente: D. José Manuel Villalba López.
Vocal 2º
Titular: Dª. María Mercedes Alcoba Rodríguez.
Suplente: Dª Rosa María Aragón Torres.
Vocal 3º
Titular: D. Ferrán Rodríguez Cortacero.
Suplente: D. Alberto Linares Sillero.

QUINTO: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica/publica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Gabias a 7 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.313

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Subalterno

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que por Decreto de alcaldía de fecha 30/04/2019 y número 00364, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo por estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno (notificador), por el procedimiento de concurso-oposición libre, el cual se transcribe a continuación:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de diciembre de 2018 se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo mediante concurso oposición libre de una plaza de subalterno (notificador), de estabilización de empleo.

Con fecha de 4 de enero de 2019 se anuncia convocatoria de esta plaza en el boletín oficial de la provincia (BOP) de Granada número de boletín 2, y con fecha 22 de marzo de 2019 en el boletín oficial de estado (BOE), finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno (notificador), por el procedimiento de concurso-oposición libre:

ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDO/A
José Antonio Castillo Salas	.....075-D	Admitido

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Manuela García Martínez	.....872-Y	1
Inmaculada Gómez Torres	.....521-E	1
María del Carmen Mellado Martín	.....339-C	1
Ana María Muñoz Morenilla	.....917-D	1
Francisco Tovar Encinas	.....036-Z	1

Causa de la exclusión:

1.- No estar en posesión del permiso de conducir clase A (Requisito de acceso para los aspirantes, apartado 3-F de las bases)

SEGUNDO: Visto el listado provisional de admitidos y excluidos y ordenando la publicación de la misma en el BOP, y su exposición en el tablón de anuncios, página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias, se concede un plazo de subsanación de diez días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.

TERCERO: El tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a
Titular: D. Manuel Izquierdo Rodríguez.
Suplente: D. José Antonio Morales Polo.
Secretario/a
Titular: Dª Alicia González González.
Suplente: D. Juan José Marín García.
Vocal 1º
Titular: D. Emilio José Castilla Mancilla.
Suplente: D. José Manuel Villalba López.
Vocal 2º
Titular: Dª. Yolanda Barrera Lorente.
Suplente: D. Salvador Baena Sousa.
Vocal 3º
Titular: Dª María Mercedes Alcoba Rodríguez.
Suplente: Dª. Luisa María Serrano García.

CUARTO: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre."

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica/publica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Gabias a 7 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.227

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Aprobación inicial modificación de créditos 01/2019

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del pleno de fecha 31.01.2019 por medio del presente anuncio se somete a información pública el expte. de modificación de créditos 01/2019.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 31.01.2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Purullena, 15 de abril de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jorge García Alonso. ■